

tiene oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar levantándose la presente acta que firman los reunidos conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
José Dané, Juan Forner, Vidal, Antonio Levant, and others.

Sesión Extraordinaria de/ día 19 de Julio de 1975

En la Casa Consistorial de San Quirico de Tavasa a diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco y siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco Vini Fabres; D. Rafael Gatell Jellou; D. José Solé Folch; D. Juan Forner Forner; D. Juan Capdevila Homs; D. Alfredo Pinyol Sauz; D. Valentín Vidal Morera; D. José Codina Jume y D. Antonio Levant Vidal al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Dané Folch y asistidos del infrascrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí Grijel.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones mas importantes de los Boletines Oficiales.

ARQUEO CAJA MES JUNIO: Se da cuenta del arqueo de Caja del mes de junio que arroja el siguiente resultado

a saber: Existencia del presupuesto ordinario 3.194.994 pesetas; del extraordinario 920.638 ptas, total de Presupuestos 4.118.632 ptes.; valores en metálico 281.376 pesetas y valores 36.878 pesetas. El total de metálico y valores es de pesetas 4.436.886. Pstandose por los acuerdos su conformidad.

PLAN BIENAL 1974-75: Se dio cuenta del Plan (Par) digo Bienal de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona de 1974-75 por el que se notifica a este Ayuntamiento que acababa de ser aprobado por la Superioridad la Subvención de 1.000.000 pesetas para la urbanización zona deportiva.

Dandose por enterados los acuerdos

" Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 591 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas tres millones cuatrocientas setenta y tres mil ocho resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mutada propuesta de suplementos y habilitación de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible de tres millones cuatrocientas setenta y tres mil ocho pesetas

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerden:

CAP.	PART.	CONC.	PART.	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIG. QUE TENIAN	CANTIDADES QUE SE SUPLEN	TOTAL
				SUPLEMENTOS			
1	1	1	103	PERS. CUERPOS NAC. OVINO.	475.500	51.030	526.530
1	2	1	104	SEGURDS SOCIALES	200.000	80.000	280.000
2	1	1	103	SERVICIOS TELEFONICOS	32.000	10.000	42.000
SUMA Y SIGUE ...					707.500	141.030	848.530

CAP	ART	CONC.	PART	TITULOS DE LAS PARTIDAS	CONSIG. QUE TENIAN	CANTIDADES QUE SE SUPLEN	TOTAL
				SUMA ANTERIOR	707.500	141.030	848.530
2	1	1	107	CONTRIBUCIONES E IMPTOS.	1.800	60.000	61.800
2	1	1	109	SER. EST. PADRONES ETC.	20.000	100.000	120.000
2	1	3	305	CONSERV. CEMENTERIO	25.000	50.000	75.000
2	1	4	404	CONSERV. ESCUELAS	200.000	250.000	450.000
2	1	4	405	FESTEJOS TRADICIONALES	30.000	30.000	60.000
2	1	5	505	CONSERV. VIAS PUBLICAS	1.600.000	480.530	2.080.530
2	1	5	509	CONSERV. PARQUES X JARDINES	50.000	50.000	100.000
2	1	5	510	GASTOS RECOBIDA BASURAS	350.000	20.000	370.000
5	2		103	CUOTA SERV. EXTINC. INC.	40.000	10.000	50.000
5	5		103	COM. FESTEJOS ETC.	15.000	30.000	45.000
6	3		101	APORTACION PRESTO. ESC.		1.000.000	1.000.000
TOTAL SUPLEMENTOS					3.039.300	2.221.560	5.260.860

CAP.	ART.	CONC.	PART.	HABILITACIONES DE CREDITO	CANTIDADES QUE SE HABILITAN	TOTAL PTAS.
1	1	1	101	GASTOS REPRESENTACION AYUNTA.	10.000	10.000
1	1	1	107	REPRESENTANTE AYUNTA.	14.060 X	14.060
1	1	1	108	PREM. RECAUD. EXACCIONES	300.000	300.000
2	1	5	505	SUBASTA OBRAS ASFALTADO CAL.	923.888	923.888
6	4	1	101	EXCMA. DIP. PRUV. 1 ^a ANUALIDAD		
				DEVOLUCION PREST.	3.500	3.500
SUMAN HABILITACIONES					1.251.448	1.251.448
SUMAN SUPLEMENTOS					2.221.560	2.221.560
TOTAL					3.473.008	3.473.008

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley número 48 de 23 de julio de 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y

al Servicio de Inspección y Presmaniento.

CONSTRUCCION ESCUELAS: Por la Presidencia se da cuenta a los annidos las gestiones realizadas acerca de la construcción de Escuelas en este Municipio reflejadas en el acta del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de Mayo próximo pasado cuyo contenido literal es el siguiente: "Se dió cuenta por la Alcaldia de la reunión habida sobre la construcción de Escuelas en este Municipio y como ya se habia expuesto en la sesión extraordinaria del día 14 de los corrientes con respecto a la primera reunión habida con la Sra. Delegada Provincial de Educación y Ciencia, la cantidad a aportar por este Ayuntamiento correspondencia al 20% de su importe o sea la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS por un grupo de 16 aulas, ascendiendo el total de la construcción a 30.000.000 pesetas que ello consideraba muy interesante debido al déficit actual de puestos escolares en esta localidad una buena parte de dichos escolares debían trasladarse a otras localidades para recibir las clases y que ello suponía en mucho a los actuales puestos escolares. = Por los annidos después de una amplia deliberación sobre dicho asunto, acordaron: 1º que se proceda a la construcción por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de un grupo de 16 aulas, ofreciendo los terrenos necesarios, remitiéndose certificado del presente acuerdo: = 2º Aportar la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS importe del 20% del total de la construcción del expresado grupo cuya construcción se elevará a la cantidad de 30.000.000 pesetas. = 3º Concertar un préstamo, previa autorización del Ministerio de Hacienda que habrá de acabarse periódicamente en el Banco de Crédito Local de España. = 4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para promover cuanto sea necesario sobre el particular y firmar los documentos necesarios. = 5º Una vez obtenida la autorización correspondiente instruir el correspondiente Presupuesto Extraordinario de su ración para la aprobación por la Delegación de Hacienda."

PAGOS: Se acuerda el pago del suministro de aguas a este Ayuntamiento correspondiente al mes de Abril de 148.430 ptas.

Secretario de que certifico.

~~Jose Lame~~ a ~~Olivia~~

~~Participas~~

~~Jean Lorent~~

~~Antonio Leonor~~

~~Maia~~

~~San Pedro~~

~~Ortiz~~

~~Amador~~